



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00358 00
Proceso	Verbal
Demandante	Sara Juliana Silva Rodríguez y otros
Demandado	Yormanth Alexis Bedoya Botero y O.
Decisión	Traslado

Observa el Juzgado que ya venció tanto el término de traslado y contestación a la demanda de la totalidad de los demandados, como el de contestación al llamamiento en garantía, por lo cual, de las excepciones de mérito que fueron propuestas tanto por los demandados como por la llamada en garantía se dará traslado a la parte actora y llamante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirvan pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae06cbb64d3a272fc2c53df7204dc9c742dbc52673148975f36c0b90b8adc27**

Documento generado en 17/01/2024 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>